

Elecciones subnacionales en Uruguay y la “ley de Duverger”¹

Daniel Buquet²

Rafael Piñeiro³

1. Introducción

En este artículo se utilizan resultados de elecciones nacionales y subnacionales en Uruguay para probar la llamada “ley de Duverger”, es decir que en elecciones por mayoría relativa en distritos uninominales se produce una competencia bipartidista. En ciencia política no suele ser sencillo probar de forma contundente una hipótesis en particular, lo que se denomina “identificación” de una causa o “identificación causal”. Los enfoques estadísticos intentan resolver este problema usando un número elevado de casos con el objetivo de aislar la relación entre variables dependientes e independientes, incluyendo variables que controlen por diferentes factores que puedan también explicar esas diferencias. Los diseños experimentales son los que mejor resuelven el problema, sin embargo, no es sencillo aplicarlos ya que normalmente resulta imposible manipular las variables de interés. Los investigadores no pueden definir la aplicación a un grupo cierto tratamiento y a otro no, para luego comparar resultados en la variable de interés. Sin embargo, de forma ocasional surgen fenómenos políticos que pueden ser observados en condiciones similares a las que se crean en los laboratorios, en donde por azar se aplica un tratamiento a un grupo de individuos o unidades, que se dan en llamar experimentos naturales (Dunning 2012). La reforma electoral aprobada en 1996 en Uruguay nos proporciona una situación con información suficiente para

¹ Ponencia preparada para presentar al XI Congreso Latinoamericano de Ciencia Política – ALACIP 2022, del 21 al 23 de julio de 2022.

² Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República de Uruguay. Correo electrónico: daniel.buquet@cienciassociales.edu.uy.

³ Departamento de Ciencias Sociales y Políticas de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Católica del Uruguay. Correo electrónico: rafael.pineiro@ucu.edu.uy.

utilizar un diseño *cuasi* experimental⁴ que permite verificar la “ley de Duverger”, una de las más antiguas proposiciones de la ciencia política empírica que relaciona las reglas electorales con el número de partidos que compiten en las elecciones. El objetivo de este artículo es verificar el impacto de ciertos aspectos del sistema electoral vigente en Uruguay sobre el sistema de partidos, usando datos de las elecciones nacionales y departamentales que tuvieron lugar en Uruguay entre octubre de 1999 y septiembre de 2020.

El sistema electoral que comenzó a regir en 1999 enfrenta a la ciudadanía de cada departamento dos veces con la misma oferta partidaria en un lapso menor a un año, con la peculiaridad de que en ambos casos las reglas electorales son diferentes. Las elecciones nacionales se realizan en el mes de octubre y las elecciones departamentales en mayo del año siguiente⁵. En ambos casos los mismos partidos⁶ postulan candidatos para los cargos en disputa y, dado el corto periodo de separación entre ambas elecciones, los votantes son prácticamente los mismos. Pero las reglas electorales difieren enormemente ya que en la elección nacional la competencia presidencial se define por el sistema de mayoría absoluta a dos vueltas, mientras que en las elecciones departamentales la designación de intendentes se dirime por mayoría relativa. La comparación de los resultados de ambas elecciones nos permitirá observar los diferentes efectos de los sistemas electorales utilizados y los mecanismos a través de los cuales dichos efectos se producen.

El artículo está organizado de la siguiente manera: en primer lugar, se desarrolla el argumento y se repasa someramente la literatura dedicada a la materia; luego se describe el sistema de partidos uruguayo y el sistema electoral que rige desde 1996; en tercer término, se presentan, analizan y comparan los resultados electorales uruguayos entre 1999 y 2020; finalmente se presentan las conclusiones del trabajo.

⁴ Nuestro diseño no es un experimento natural, en tanto no hay una asignación aleatoria de diferentes sistemas electorales a las diferentes circunscripciones (en nuestro caso departamentos), sino que la misma circunscripción tiene dos elecciones a pocos meses una de la otra, en las cuales se utilizan dos sistemas diferentes para la elección de cargos ejecutivos (presidente e intendente). La comparación en este caso es con las mismas unidades en una y otra elección a lo largo de un período de tiempo.

⁵ En 2020 las elecciones departamentales fueron postergadas por la pandemia de Covid-19 y se realizaron en septiembre.

⁶ La única excepción fue la formación del Partido de la Concertación en 2015, que presentó candidatos en las elecciones departamentales de Montevideo pero que no compitió en la elección nacional. De todas formas en algunas circunscripciones, algunos partidos menores que participan de la elección nacional no presentan candidatos en la elección departamental.

2. Los efectos de los sistemas electorales y la ley de Duverger

La discusión de los efectos de los sistemas electorales sobre los sistemas de partidos tiene su origen, al menos académico⁷, en los clásicos trabajos de Duverger, en los que formuló los controversiales enunciados que luego fueron conocidos como las “leyes de Duverger”. Aunque en algunas formulaciones las leyes de Duverger son tres, su versión más simple consta de dos enunciados. El primero afirma que “el escrutinio mayoritario de una sola vuelta tiende al dualismo de los partidos” (1957: 245) y el segundo sostiene que “el escrutinio mayoritario a dos vueltas o la representación proporcional tienden al multipartidismo” (1957: 266). Riker (1982) propuso designar al primero de esos enunciados como “la ley de Duverger” –en singular–, basado en que Duverger (1957: 245) manifestó al respecto que “[de] todos los esquemas que hemos definido en este libro, este último es, sin dudas, el más próximo a una verdadera ley sociológica.”

Duverger argumentó que la consecuencia que su ley predice se produce a través de un efecto mecánico y otro psicológico. El efecto mecánico consiste en la subrepresentación que los sistemas mayoritarios otorgan a los partidos menores y el efecto psicológico ocurre porque los votantes descartan votar a esos partidos menores buscando incidir en el resultado de la elección. En la literatura más reciente este último factor es conocido como coordinación electoral y se entiende que ocurre a partir de los incentivos que la regla electoral genera en el comportamiento de los actores políticos, incluyendo a los candidatos, los contribuyentes de la campaña y los votantes (Chhibber y Kollman 2004). Todos ellos toman decisiones respecto de las elecciones: los políticos deciden si presentar su candidatura o no, los contribuyentes deben resolver si apoyar o no con sus recursos a algún candidato y, finalmente, los votantes decidirán votar por uno u otro candidato.

Si se considera a los actores políticos como racionales, sus decisiones se orientarán hacia el objetivo de maximizar una función de utilidad asociada al triunfo electoral. De esta forma, la

⁷ Riker (1982) muestra que, en realidad, el debate político e intelectual sobre efectos de los sistemas electorales se remonta al siglo XIX.

decisión de presentarse a la elección conlleva, en primer lugar, un dilema estratégico para cualquier aspirante. Si la obtención del cargo en disputa implica un beneficio para el postulante, la presentación de la candidatura también genera un costo. Si el político es racional, la decisión de presentar su candidatura dependerá de que la utilidad esperada del emprendimiento sea positiva, lo que implica que los beneficios superen a los costos. Para que esto ocurra, la probabilidad de resultar electo debe ser suficientemente alta como para cubrir los costos. Independientemente de cuánta utilidad le asigne el candidato a la obtención del cargo, y siempre que el costo de participar de la elección sea mayor que cero, ningún político se postulará si le adjudica al triunfo una probabilidad de cero o muy cercana a cero. Este primer escalón de comportamientos estratégicos opera como una restricción a la oferta electoral, ya que muchos aspirantes a la candidatura decidirán no presentarse una vez que concluyan que cuentan con muy escasas probabilidades de éxito.

Pero una vez conformada la oferta electoral, esto es, una vez que se haya definido el número total de competidores por el cargo, opera un segundo escalón de comportamientos estratégicos. En este caso los actores que tienen que tomar decisiones son los contribuyentes a las campañas electorales, ya que ninguna candidatura puede resultar exitosa si no cuenta con una buena campaña⁸. Los contribuyentes son personas que aportan tiempo o dinero a la campaña electoral, típicamente activistas políticos y donantes, particularmente empresarios. Si estos actores se comportan racionalmente, también asocian el triunfo de algún candidato a algún nivel de beneficio, de modo que podrán ordenar a todos los candidatos de acuerdo con el beneficio que obtendrían en caso de que resulte triunfador. Pero la utilidad esperada del triunfo de cualquier candidato depende de la probabilidad de que ese candidato alcance efectivamente la victoria, de modo que, por más beneficioso que le pueda resultar a un contribuyente el triunfo de un candidato en particular, la utilidad esperada de contribuir a la campaña de ese candidato será negativa si su probabilidad de triunfo es cero o muy cercana a cero y el costo de la contribución es mayor que cero. Así, los contribuyentes de las

⁸ Este paso podría omitirse si se considera que la decisión de presentar la candidatura incluye los costos de la campaña, ya sea porque el propio candidato la financia o porque se trata de un partido político que pone sus recursos a disposición del candidato.

campañas pueden dejar a los candidatos con menores chances de éxito sin apoyo y contribuir exclusivamente con aquellos cuyas chances son altas.

Finalmente, los votantes, como actores racionales, evalúan la oferta electoral de forma similar; ordenan a los candidatos de acuerdo con la utilidad que les proporcionaría su triunfo; pero la utilidad esperada de votar por alguno de ellos depende de la probabilidad que tenga de ganar la elección. Aun cuando consideremos que el acto de votar no tiene costos, la maximización de la utilidad del votante no se logra necesariamente votando por su candidato preferido, ya que, si la probabilidad de triunfo de ese candidato preferido es cero o muy cercana a cero, el votante podría obtener una utilidad esperada mayor votando por otro candidato que, aunque sea menos preferido, tenga una probabilidad razonablemente alta de ganar la elección⁹.

Todos estos comportamientos son esperables a partir del supuesto de la racionalidad de los actores y, también –y quizá más importante–, de la existencia de suficiente información. La racionalidad que se atribuye a los actores es, además, restringida, ya que se los asume exclusivamente orientados a ganar la elección¹⁰. De cumplirse con estos supuestos, las elecciones uninominales por mayoría relativa deberían contar solamente con dos competidores viables. Adicionalmente deberíamos requerir, para que esto efectivamente ocurra, que la mayoría de los votantes no sea indiferente entre esos dos competidores viables, ya que la indiferencia (es decir, que el triunfo de cualquiera de los dos le proporcione al votante la misma utilidad) podría volver racional votar por algún otro candidato, especialmente si el acto de votar no tiene costos para el elector. En condiciones ideales ni siquiera es necesario todo este proceso de reducción en el número de candidaturas (partiendo de algún número grande de candidatos que se inscriben, dentro del que luego resultan algunos

⁹ En realidad, en los modelos formales sobre elecciones con mayoría relativa, el voto proporciona utilidad en función de la probabilidad de que ese voto decida la elección, es decir que rompa un empate entre los dos candidatos más votados (Myerson y Weber 1993). Porque si el voto no es decisivo, el resultado es independiente de lo que haga el votante. En el mundo real probablemente los individuos sobre estiman la probabilidad de que su voto sea decisivo, como se ha podido establecer en algunos experimentos (Duffy y Tavits 2008).

¹⁰ En el mundo real es evidente que existen actores políticos que no necesariamente se interesan exclusivamente en el triunfo electoral, especialmente los activistas, a quienes se suele atribuir una fuerte orientación a los principios ideológicos o a las políticas públicas. De todas formas, la ley de Duverger también se puede cumplir con candidatos orientados a las políticas públicas donde los que tienen menos chance de ganar renuncian para favorecer el triunfo de otro con posición similar (Fey 2007)

que no logran apoyo de contribuyentes y finalmente otros que se quedan sin votantes) para llegar a dos candidatos que obtienen la casi totalidad de los votos. En realidad, en condiciones de información completa y perfecta, los políticos deberían ser capaces de anticipar los comportamientos estratégicos de contribuyentes y votantes y, por lo tanto, no se presentaría ningún candidato que esperara quedarse sin contribuyentes y/o votantes por lo que en elecciones uninominales por mayoría relativa solo deberían presentarse dos candidatos. Sin embargo, en el mundo real ninguno de estos supuestos se cumple plenamente. Ya sea por intereses diversos al triunfo electoral o por falta de información, vamos a encontrar competidores con apoyo y votos a pesar de tener escasas o nulas chances de triunfar¹¹. Pero si el modelo tiene sentido, la predicción de Duverger debería considerarse válida si encontramos que en elecciones uninominales por mayoría relativa la votación se concentra en dos candidatos.

3. La contrastación de la Ley de Duverger con evidencia empírica

Para la verificación empírica de la ley de Duverger se han empleado diversas estrategias metodológicas y se han realizado estudios en diferentes ámbitos, pero los resultados han estado siempre sujetos a controversia. Desde la década de 1960 (Rae 1967) comenzaron a realizarse estudios comparativos con la finalidad de comprobar la ley de Duverger, aunque hasta la década de 1990 (Taagepera y Shugart 1989; Lijphart 1994), los trabajos fueron escasos y trabajaron de forma comparativa con datos agregados a nivel nacional. En todos estos casos los estudios eran comparaciones entre países y medían la variable dependiente a nivel de partidos en el ámbito nacional, lo que parecía ser el sentido original de la ley de Duverger.

Sin embargo, en la década de 1990 se fue imponiendo la visión de que la predicción de la ley de Duverger debe verificarse dentro de cada circunscripción y no necesariamente en el

¹¹ Luján (2017) muestra que la falta de estabilidad electoral y de estructuración programática de la competencia se asocian con números de competidores por encima del equilibrio.

agregado de circunscripciones (Sartori 1994; Cox 1997). Aunque desde entonces se han producido diversos trabajos empíricos sobre el tema, la cuestión sigue generando controversia. Los estudios empíricos son de diverso alcance; hay varios estudios de caso, algunos estudios que incluyen un número reducido de países (fundamentalmente el Reino Unido, Estados Unidos, India y Canadá¹²) y también experimentos¹³. Por otra parte, los trabajos empíricos, aun cuando han llegado a incluir números suficientemente grandes de casos¹⁴, siguieron ocupándose casi siempre de elecciones legislativas, y solo excepcionalmente de elecciones para cargos ejecutivos. Durante la década de 1990 algunos trabajos mostraron que la ley de Duverger tenía cierta validez para elecciones presidenciales ya que las elecciones que se definían por mayoría relativa tenían un menor número de candidatos que las que se realizaban a través de sistemas de doble vuelta (Shugart y Carey 1992; Mainwaring y Shugart 1997) aunque los resultados obtenidos en esta línea no son concluyentes (Morgenstern y Vázquez-D'Elía 2007). En particular, los estudios acerca de los efectos de los sistemas electorales sobre los sistemas de partidos encuentran dificultades para encontrar relaciones causales como la ley de Duverger porque en el proceso electoral interactúan muy diversos factores, tanto referidos a la normativa electoral, como a otros rasgos del sistema político y también aspectos del contexto (Morgenstern y Vázquez-D'Elía 2007).

Hasta ahora no se ha realizado un trabajo con las características que aquí se proponen y que permiten una verificación más consistente de la ley de Duverger en elecciones ejecutivas en América Latina. Por un lado, se dispone de un número elevado de observaciones en condiciones en las que se pueden registrar los comportamientos de votantes y partidos en las mismas circunscripciones, bajo dos sistemas diferentes (se puede pensar en ambas situaciones en las mismas unidades como contrafácticos adecuados para comparar efectos). Aunque no se trata de un experimento, el diseño tiene la ventaja operar con comportamientos políticos verdaderos. Pero se acerca a las condiciones de un experimento ya que logra controlar una enorme cantidad de variables que no se pueden controlar en los demás estudios

¹² Como trabajo destacado al respecto se puede consultar el texto de Chhibber y Kolman (2004)

¹³ La utilización de aproximaciones experimentales al estudio de los sistemas electorales se ha incrementado muy significativamente en los últimos años. Ver al respecto Blais et al (2016) y Tucker y Duell (2017).

¹⁴ Notablemente el trabajo de Singer (2013) que incluye datos de 6.745 distritos para 53 países.

comparados, en particular el cúmulo de factores característicos de los diversos sistemas políticos, que también pueden influir en el número de competidores¹⁵. Por otro lado, este estudio utiliza información a nivel de distrito que no se agrega a nivel nacional, como ocurre con la totalidad de los trabajos que utilizan datos de votaciones distritales. En el estudio de elecciones legislativas, el voto estratégico a nivel distrital puede desestimularse cuando esa elección forma parte de una elección nacional porque los diversos niveles de la elección interactúan generando “contaminación” (Singer 2013). En cambio, la observación de la coordinación electoral en elecciones para cargos ejecutivos subnacionales tiene la ventaja de que los resultados de los comportamientos estratégicos se producen exclusivamente dentro de cada distrito, con independencia de los resultados que ocurran en el resto del país. Finalmente, este diseño evita el problema de la endogeneidad de las instituciones (Rodden 2009) y controla variables que la comparación entre países no puede como la cultura nacional.

4. Sistema de partidos y sistema electoral en Uruguay

El sistema de partidos uruguayo se ha mostrado como uno de los más estables y persistentes dentro del contexto latinoamericano. Dentro de la región, se trata de uno de los pocos sistemas fuertemente institucionalizados durante el siglo XX, especialmente durante su segunda mitad y hasta el presente (Mainwaring y Scully 1995; Buquet 2015; Mainwaring 2018; Piñeiro y Rosenblatt 2020).

Hasta mediados de la década de los 60, el sistema de partidos uruguayo era claramente bipartidista, ya que entre los dos partidos tradicionales –el Partido Colorado (PC) y el Partido

¹⁵ En este sentido el diseño tiene una potencia similar al de Bordignon et al (2016) con las municipalidades italianas que utilizan diferentes sistemas electorales según tengan más o menos de 15mil habitantes, o el de Fujiwara (2011) sobre las elecciones municipales brasileñas que ofrecen la misma diferencia a partir de 200mil votantes.

Nacional (PN)— alcanzaban a sumar alrededor del 90 % del electorado en promedio¹⁶. Sin embargo, la elección de 1971 marcó una inflexión decisiva en el formato del sistema de partidos uruguayo, al crearse un tercer partido, el Frente Amplio (FA), que por primera vez superó la barrera del 10 % de los votos y que, con el paso del tiempo, fue creciendo hasta acceder al gobierno. De este modo, el sistema de partidos uruguayo de las últimas décadas puede calificarse sin inconvenientes como multipartidista.

La consolidación de este nuevo sistema de partidos que comienza a configurarse a partir de la irrupción del Frente Amplio en 1971 tiene como hito la reforma constitucional de 1996 (Buquet y Piñeiro 2014). La introducción de la mayoría absoluta con doble vuelta, en sustitución de la mayoría relativa para la elección presidencial, ayudó a consolidar la existencia de tres partidos relevantes. En la medida en que el Partido Nacional y el Partido Colorado pasaron a competir por el mismo electorado (el posicionado en el centro-derecha), el sistema de mayoría relativa y la vinculación entre la elección presidencial y parlamentaria hubiera hecho que uno de los dos desapareciera o, al menos, fuera relegado a una posición testimonial en función de los estímulos que el sistema de mayoría relativa impone a los votantes (y candidatos) de los partidos tradicionales. Es decir, en el sistema anterior de mayoría relativa los votantes de centro-derecha de los partidos tradicionales estarían incentivados a coordinar electoralmente (Cox 1997) para escoger entre el Partido Nacional o el Partido Colorado para evitar el triunfo del Frente Amplio, haciendo que uno quedara *a priori* fuera de competencia. La doble vuelta evitó este problema para los votantes de los partidos tradicionales en la elección nacional, que en la actualidad pueden elegir por su primera preferencia en la primera vuelta, y si esta no alcanza a llegar a la segunda vuelta, pueden igualmente votar a su segunda preferencia en la segunda vuelta. Pero lo que se evitó a nivel nacional se mantuvo en el plano subnacional, al separar en el tiempo la elección y mantener la mayoría relativa para la elección del intendente departamental.

El régimen electoral que por muchas décadas reguló la competencia electoral en Uruguay y que fue radicalmente modificado en 1996, se puede caracterizar de manera sintética a través

¹⁶ Aunque durante mucho tiempo se desarrolló una polémica al respecto, luego de la redemocratización se generó una suerte de consenso académico sobre el carácter bipartidista del sistema. Ver por ejemplo González (1993) y Mieres (1992).

de los siguientes rasgos sustanciales: i) mayoría relativa para la elección presidencial y de intendentes; ii) representación proporcional a nivel parlamentario; iii) doble voto simultáneo¹⁷; y iv) simultaneidad y vinculación de todas las elecciones¹⁸ (Buquet *et al.* 1998). Las dos primeras características señaladas eran, hasta hace no tanto tiempo, compartidas por la casi totalidad de países latinoamericanos, mientras que las dos últimas constituyen los rasgos más distintivos del sistema electoral uruguayo en términos comparativos.

El doble voto simultáneo significa estrictamente que un elector vota a dos niveles: primero por un partido específico y luego, dentro del partido, seleccionando alguno de sus candidatos. Es decir que al interior de un partido se pueden presentar diferentes candidatos o listas para los mismos cargos. Se trata por lo tanto de un peculiar mecanismo de voto preferencial intrapartidario. La aplicación de este mecanismo en la elección presidencial era el componente más llamativo del sistema, ya que permitía que un mismo partido presentara diferentes candidatos que “acumulaban” sus votos entre sí en la competencia interpartidaria. Otra forma de entender su funcionamiento es pensar que se trataba de una elección primaria realizada simultáneamente con la elección definitiva. El sistema de mayoría relativa con doble voto simultáneo implicaba un doble sistema de mayoría relativa: resultaba electo presidente el candidato más votado del partido más votado¹⁹. El mismo sistema se utiliza para la elección de los intendentes departamentales.

La normativa aprobada en 1996 y que comenzó a aplicarse en el año 1999 fue una reforma muy significativa porque modificó tres de las cuatro características principales del sistema electoral uruguayo mencionadas más arriba: i) se sustituyó la mayoría relativa para la elección del presidente por la mayoría absoluta a dos vueltas (balotaje); ii) se limitó drásticamente el uso del doble voto simultáneo porque se establece la obligatoriedad de candidatos presidenciales únicos y de un máximo de dos candidatos a intendente en las elecciones departamentales²⁰, y se eliminó la “acumulación por sublemas” para la elección

¹⁷ Los partidos podían presentar más de un candidato presidencial y para la intendencia.

¹⁸ Las elecciones nacionales y departamentales se realizaban simultáneamente y sólo se podía votar por candidatos del mismo partido para todos los cargos.

¹⁹ Así podía ocurrir, como en 1971 y 1994, que el presidente electo no fuera el candidato individualmente más votado.

²⁰ En una ingeniosa interpretación del texto constitucional la Corte Electoral admitió la posibilidad de que se presentaran tres candidatos a intendente por partido.

de diputados²¹; y iii) se separaron varias elecciones (la interna de la general, la nacional de la subnacional y, parcialmente, la parlamentaria de la presidencial²²).

Para procesar la designación de candidatos únicos presidenciales, la nueva normativa estableció elecciones primarias obligatorias, simultáneas y abiertas para todos los partidos políticos²³. De esta forma las elecciones uruguayas, que se realizaban todas simultáneamente, en un solo día cada cinco años, pasaron a desarrollarse en un proceso electoral que dura casi un año: en junio se realizan las elecciones primarias, en octubre las elecciones nacionales, en noviembre la segunda vuelta presidencial y en mayo del año siguiente las elecciones departamentales.

A los efectos de este trabajo, las dos modificaciones de mayor relevancia son la incorporación de la doble vuelta para la elección presidencial y la separación de las elecciones departamentales, en las que se mantuvo el sistema de mayoría relativa para la elección de los intendentes. Pero también es relevante el sistema de primarias obligatorias, ya que allí se define la oferta partidaria habilitada a participar de la totalidad del proceso electoral. El sistema prevé exclusivamente la existencia de partidos nacionales que, para quedar habilitados a participar en cualquiera de las elecciones, deberán elegir en esas elecciones internas su órgano de conducción nacional y, eventualmente, hasta 19 órganos de conducción departamentales. Estos órganos de conducción departamental son los que podrán designar hasta tres candidatos para el cargo de intendente en cada uno de los 19 departamentos del país. Pero para poder presentar candidatos a intendente es imprescindible contar con un partido habilitado a nivel nacional; no es posible registrar un partido de ámbito departamental²⁴.

²¹ En la elección legislativa el doble voto simultáneo podía utilizarse en tres niveles ya que diferentes listas dentro de un partido podían formar coaliciones electorales llamadas sublemas para competir contra otras listas o sublemas del mismo partido. La reforma constitucional eliminó tal extremo para la elección de la cámara baja.

²² La elección legislativa es simultánea con la primera vuelta de la elección presidencial, pero al existir la posibilidad de una segunda vuelta se puede considerar como una separación parcial.

²³ Esas elecciones primarias se denominan internas porque, además de determinar los candidatos presidenciales de los partidos, también eligen a sus autoridades.

²⁴ La participación en la elección departamental de Montevideo del Partido de la Concertación en 2015 fue posible porque se creó el partido a nivel nacional, aunque el partido no presentó candidatos en las elecciones nacionales.

5. El “experimento” uruguayo

Las reglas electorales que se pusieron en práctica a partir del año 1999 en Uruguay permiten observar su impacto sobre el sistema de partidos en condiciones *cuasi* experimentales. La elección nacional (primera vuelta presidencial junto a la elección parlamentaria) y la elección departamental (elección de intendentes y juntas departamentales) se realizan con una diferencia de poco más de seis meses. Los electores son prácticamente los mismos debido al breve lapso de separación entre ambas instancias.²⁵ Los partidos que compiten en las dos elecciones son estrictamente los mismos porque el sistema impone un proceso de registro y de competencia interna para la designación de candidatos que se realiza simultáneamente para ambos niveles a través de elecciones internas en abril del año electoral²⁶. Finalmente, los resultados de la elección nacional constituyen información pública, relevante y confiable que permite a los diferentes agentes asignar con una precisión importante las probabilidades de triunfo y derrota a cada partido en las subsiguientes elecciones departamentales²⁷.

Por otra parte, Uruguay es un país muy homogéneo en términos étnicos, lingüísticos, religiosos o culturales, lo que proporciona unidades de observación que solamente varían en términos de las variables de interés de este estudio. Bajo estas condiciones, la regla electoral que se aplica en las elecciones departamentales genera, tanto entre las elites como entre los ciudadanos, fuertes incentivos para coordinar sus comportamientos en la elección de intendentes que se dirime por mayoría relativa. Asimismo, el grado de institucionalización del sistema de partidos y la clara diferenciación ideológica de los competidores favorecen la coordinación (Luján 2020).

²⁵ Evidentemente existen pequeñas diferencias en cuanto al electorado habilitado, ya que hay electores que fallecen entre octubre y mayo del año siguiente y también electores que ingresan al padrón al cumplir la mayoría de edad en ese lapso. Adicionalmente, aunque el voto es obligatorio, algunos electores que residen fuera de su departamento votan en la elección nacional, pero se abstienen en la departamental debido a que la multa por no votar puede tener un costo inferior al del traslado.

²⁶ Esto es estrictamente cierto para los tres principales partidos nacionales que compiten en las elecciones departamentales en los 19 departamentos del país. Los partidos menores, en cambio, no presentan candidatos en las elecciones subnacionales en algunos departamentos.

²⁷ Además del resultado de la elección nacional en el departamento, cada vez son más frecuentes las encuestas de intención de voto para la elección departamental, aunque no se realizan en todos los departamentos.

Aunque el diseño de esta investigación no es estrictamente un experimento tiene varias características que lo aproximan al modelo experimental. No es un experimento, en primer lugar, porque no comparamos dos muestras (o poblaciones) idénticas distribuidas aleatoriamente en dos grupos. Comparamos a la misma población votando dos veces bajo reglas diferentes. Esto implica que, en realidad, la segunda vez que se vota, no se lo haga en condiciones experimentales. Aunque parezca paradójico, por tratarse de la misma población, los dos grupos no son idénticos. En parte simplemente porque, como ya se ha señalado, entre una y otra elección existen algunos cambios en la composición del electorado, aunque esto puede considerarse marginal y, lo que es más importante, porque en la segunda votación los votantes cuentan con información que no tenían en la primera. Aunque esa información no es el “tratamiento”, es decir, no es la variable independiente de la hipótesis, puede ser un insumo relevante para motivar los comportamientos estratégicos que se pretenden estudiar. Finalmente, lo que más aleja este diseño de un experimento es que esa población puede haber cambiado sus preferencias políticas entre una y otra elección a pesar del breve lapso transcurrido entre ambas, entre otras cosas porque dentro de ese lapso asumió un nuevo gobierno que podría generar el controvertido efecto de luna de miel (Shugart y Carey 1992).

El diseño tampoco puede reputarse como experimental porque el departamento es una circunscripción electoral para elegir al intendente pero no lo es para la elección presidencial. En otras palabras, los ciudadanos de un departamento saben que la elección del intendente depende de sus votos, en cambio, la elección del presidente no, ya que depende de los votos emitidos en todo el país. Sin embargo, lo que importa a los efectos de probar la hipótesis de este trabajo es encontrar comportamientos estratégicos en la elección departamental. La votación presidencial anterior en el mismo departamento sirve como un relevamiento de preferencias políticas en el que, precisamente, no esperamos que ocurran comportamientos estratégicos. El sistema de elección presidencial por doble vuelta, en términos generales, no incentiva comportamientos estratégicos, ya sea porque la oferta misma ya está restringida a los candidatos viables, o porque los posibles comportamientos estratégicos son muy difíciles de coordinar (Cox 1997)²⁸. El hecho de que, además, el departamento como tal no sea una

²⁸ En realidad, los sistemas de doble vuelta, como cualquier otro, genera incentivos para la coordinación. Para Cox (1997), en un sistema de mayoría absoluta con dos vueltas podría darse un equilibrio con tres candidatos que reciben el mismo número de votos. Para que la coordinación de los electores genere ese resultado debería

circunscripción electoral no hace otra cosa que reafirmar la expectativa de no observar comportamientos estratégicos a su interior, es decir, aún si se produjera alguna coordinación en la elección presidencial, no debería ser observable en el nivel departamental. Por lo tanto, el diseño de investigación propone comparar a una población dentro de un territorio en dos votaciones sucesivas; la primera en la que asumimos que no existen comportamientos estratégicos y la segunda en la que esperamos observarlos. Finalmente corresponde aclarar que en este trabajo no se busca determinar el proceso de coordinación ocurrido, ya sea entre las elites o entre los votantes, sino su resultado a través de la reducción de la fragmentación. Siguiendo la ley de Duverger, en las elecciones de intendentes debería ocurrir que, o bien las elites ofrezcan solo dos alternativas, o bien los electores concentren sus votos entre las dos alternativas relevantes. El resultado, en cualquier caso, debería ser una competencia de tipo bipartidista en la disputa por el cargo de intendente departamental. Pero, si el resultado no fuera un bipartidismo perfecto o casi perfecto, de todas formas, los comportamientos estratégicos en la elección departamental deberían generar un nivel de fragmentación significativamente menor a la elección nacional inmediatamente anterior en ese departamento. La elección nacional en el departamento funciona en este caso como grupo de control; se asume que en esa instancia ni los políticos ni los electores tienen incentivos para coordinar estratégicamente dentro de su departamento.

El modelo que se propone consiste en tomar la fragmentación electoral que se produce en cada uno de los 19 departamentos en la elección nacional para compararla con la fragmentación que se observa en las correspondientes elecciones departamentales. De esa forma es posible asumir que utilizamos un diseño cuasi experimental²⁹ que expone a los mismos electores ante dos elecciones que se dirimen por reglas diferentes mientras se mantienen constantes los demás factores (Buquet 2004). La hipótesis es que el número efectivo de partidos en las elecciones a intendente, que se rigen por mayoría relativa, debe

ocurrir, por ejemplo, que algunos votantes del que va primero (cuando están seguros de que pasará a la segunda vuelta) decidieran votar por el rival que maximiza su chance de triunfar. Pero este tipo de coordinación entre electores es mucho más difícil de generar que el traslado de votos desde los terceros competidores hacia uno de los dos primeros con mayoría relativa por dos razones: en primer lugar, requiere niveles de información mayores y, en segundo lugar, requiere votar ocasionalmente por la opción menos preferida en lugar de la segunda preferencia.

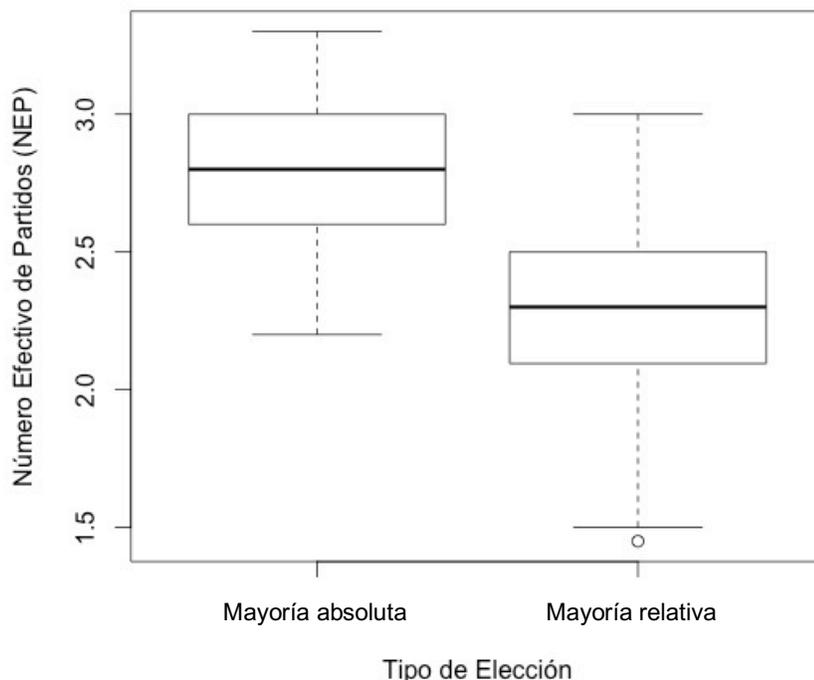
²⁹ También podría clasificarse como pre-experimental con el formato de “un grupo, pre test, post test” de acuerdo con la clásica terminología de Campbell y Stanley (1966).

ser significativamente inferior al número efectivo de partidos (en la misma circunscripción departamental) en las elecciones presidenciales, que se realizan por el sistema de mayoría absoluta. Esto es posible, además, porque la reforma electoral separó en el tiempo la elección departamental de la nacional, permitiendo independizar la decisión de voto entre una y otra instancia. De esta forma contamos con 190 observaciones (19 votaciones nacionales y 19 departamentales para cada uno de los cinco ciclos electorales ocurridos después de la reforma), cantidad suficiente para un tratamiento estadístico de la información.

La variable dependiente que utilizamos es el número efectivo de partidos (NEP) en la circunscripción para cada elección, calculado como $1/\sum p^2$ (donde p es la proporción de votos que recibe cada partido en la circunscripción). Este índice pondera el número de partidos que compiten en la elección por los votos que reciben. Es de utilidad para nosotros porque no solo captura el comportamiento estratégico de los partidos (cuando deciden o no presentarse a la elección), sino también el de los electores cuando deciden o no comportarse estratégicamente concentrándose en los dos principales competidores.

La Figura 1 muestra los gráficos de caja de los valores del NEP para cada uno de los tipos de elección –mayoría absoluta y mayoría relativa–. Como se observa, la media del NEP para las elecciones de mayoría absoluta (2,8) está bastante por encima de la media para las elecciones de mayoría relativa (2,3). Adicionalmente los casos entre el percentil 25 y 75 para cada tipo de elección no se solapan. Asimismo, el mínimo de la elección por mayoría relativa (1,45) está muy por debajo del mínimo para mayoría absoluta (2,2). Con los máximos ocurre algo similar, el de la distribución del NEP de las elecciones con mayoría absoluta es más alto (3,3) que el de la distribución de las elecciones con mayoría relativa (3,0). Debido a que las variaciones entre departamentos son menores en la elección nacional que las variaciones entre las 19 elecciones departamentales, la distribución del NEP de las elecciones nacionales (que se rigen por mayoría absoluta) presenta menor dispersión que la distribución de las elecciones departamentales (mayoría relativa).

Figura 1. Gráfico de caja del NEP según tipo de elección



Fuente: elaboración propia en base a datos del Banco de Datos del Área de Política y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales (Udelar) y de la Corte Electoral.

En los seis modelos que estimamos la variable independiente es la *fórmula* de elección. Esta es una variable binaria que adquiere el valor 0 cuando la elección es de mayoría absoluta con doble vuelta y 1 cuando es de mayoría relativa. Si se producen los comportamientos estratégicos de partidos y votantes que establece la hipótesis, deberíamos esperar un efecto reductor, es decir que esta variable presente efectos negativos sobre el NEP. Adicionalmente se incluyen variables de control en los diferentes modelos para incluir el posible efecto de la existencia de candidatos a intendente que busquen la reelección (*reelección*) y de los diferentes ciclos electorales (*ciclo 1999/2000, ciclo 2004/2005, ciclo 2009/2010, ciclo 2014/5 y ciclo 2019/20*). Todas estas variables también son binarias. En el caso de *reelección* toma el valor 1 cuando el intendente compite por su reelección y 0 cuando no lo hace (esta variable adquiere el valor 0 en las elecciones presidenciales, donde no se permite la reelección inmediata). En el caso de *ciclo*, toma en cada uno de ellos (1999-2000; 2004-2005;

2009-2010; 2014-2015) el valor de 1 cuando esa elección pertenece al ciclo y 0 cuando pertenece a algún otro ciclo.

La Tabla 1 muestra los resultados de los seis modelos estimados. El primer modelo es una regresión lineal (OLS) que estima el efecto de la fórmula sin incluir ninguna variable de control y asumiendo que las observaciones son independientes (como ya sabemos este supuesto no se cumple porque las 190 observaciones pertenecen a las 10 elecciones en los 19 departamentos). Esta estimación puede leerse como un test de medias (prueba t), que nos indica si existen diferencias estadísticamente significativas entre los promedios del NEP de un tipo y otro de elección. El coeficiente de la constante es 2,8, la media para las elecciones con mayoría absoluta (cuando fórmula es 0). El coeficiente de fórmula en el primer modelo es la diferencia entre esa media y la media del NEP para las elecciones por mayoría relativa y el error estándar nos muestra que esa diferencia al 99 % de confianza es diferente de 0 (es significativa). El signo negativo del coeficiente nos indica que el efecto de la variable fórmula cuando adopta el valor 1 (elecciones de mayoría relativa) es negativo sobre el NEP tal como establece la hipótesis (las elecciones de mayoría relativa tienen en promedio un NEP más bajo que las de mayoría absoluta).

Para observar cuán robusta es esta diferencia de medias, que nos indica la existencia de comportamientos estratégicos incentivados por la regla de mayoría relativa en la elección departamental, se estimaron los restantes cinco modelos. En el segundo se agregó como control la variable reelección. Como se observa, la existencia de intendentes que busquen la reelección no tiene ningún efecto sobre el NEP y la variable fórmula mantiene el signo de su coeficiente, su tamaño y su nivel de significación.

El tercer modelo incluye variables de ciclo, es decir se intenta descontar el efecto que puedan tener las particularidades de cada ciclo electoral sobre el número efectivo de partidos. En estos modelos la constante es el coeficiente del ciclo 1999/2000 (categoría de referencia). Se puede apreciar que los ciclos presentan variaciones entre ellos y esas variaciones son significativas. Mientras que, en promedio, los NEP son más altos para el ciclo 2004/2005 en relación con el ciclo 1999/2000, tanto el ciclo 2009/2010 como el 2014/2015 presentan el comportamiento contrario. Más allá del efecto particular de cada ciclo electoral, el coeficiente de la variable fórmula no sufre variaciones significativas.

En el cuarto modelo se agregan también variables binarias por departamento (no se reportan en la tabla), que intentan capturar las características particulares de los diferentes departamentos³⁰. Luego de controlar por estas variables, el coeficiente de la variable fórmula se mantiene igual y sigue siendo estadísticamente significativo. El modelo V suma a los controles por ciclo y departamento el control por la evolución propia del NEP en ese departamento. Esto se hace a través de incluir el NEP de la elección inmediatamente anterior de las mismas características. Es decir, el NEP-1 para la elección de intendente de Montevideo en el año 2005 es el NEP de la elección a intendente en ese departamento en 2000 y el NEP-1 de la elección nacional de 2004 en Montevideo es el NEP de la elección de 1999 en ese departamento. Cuando hacemos esto estamos estimando el efecto sobre los cambios de una elección a otra y no ya el efecto sobre el NEP que se observa. Como vemos, la fórmula de mayoría simple sigue teniendo efectos reductores estadísticamente significativos.

Por último, se estimó un modelo de panel (modelo VI) con efectos fijos³¹. La estimación, que controla por la autocorrelación de las unidades y su evolución en el tiempo, vuelve a mostrar que el efecto de la variable fórmula se mantiene. En consecuencia, se puede asumir que la diferencia observada según tipo de elección es robusta porque se observa incambiada al incluir diferentes controles y estimar diferentes modelos que asumen diferentes supuestos sobre la estructura de los datos.

Tabla 1. Resultado de las diferentes estimaciones sobre el NEP

Variab les	Modelo I	Modelo II	Modelo III	Modelo IV	Modelo V	Modelo VI
fórmula	-0,50816*** (0,04796)	-0,56194*** (0,06285)	-0,53900*** (0,05559)	-0,50213*** (0,04840)	-0,397746*** (0,063005)	-0,508117*** (0,079577)

³⁰ Esto permite en parte controlar por diferentes niveles de fragmentación en los cuerpos legislativos (parlamento o juntas departamentales) que se eligen al mismo tiempo que la primera vuelta presidencial y la elección de intendente respectivamente.

³¹ El test de Durbin-Watson señala la existencia de autocorrelación (DW = 1,0162, p-value = 3,202e-10). Asimismo, el test de Hausman señala la existencia de autocorrelación (DW = 1,0162, p-value = 3,202e-10). Asimismo, el test de Hausman (comparación entre el modelo con *random effects* y el de efectos fijos) señala la pertinencia de la estimación del modelo con efectos fijos. Es decir, indica que es pertinente un modelo de panel (que controle la autocorrelación de los errores) en que se descuente también de la estimación las características idiosincráticas de las unidades (en este caso las especificidades de los departamentos).

NEP-1					0,173093** (0,085089)	
reelección		0,09082 (0,06884)	0,05208 (0,06106)	-0,01019 (0,05452)	0,006492 (0,056908)	0,113852 (0,060990)
ciclo 2004/05			0,37220*** (0,05992)	-0,37712*** (0,05118)	-0,089811 (0,047716)	
ciclo 2009/10			-0,20126*** (0,05974)	-0,20290*** (0,05102)	0,148669** (0,046984)	
ciclo 2014/15			-0,31747*** (0,05992)	-0,32238*** (0,05118)		
constante	2,80000*** (0,03391)	2,80000*** (0,03383)	3,02273*** (0,04730)	2,77796*** (0,08647)	2,053712*** (0,227448)	
R ² ajustado	0,4242	0,4271	0,5536	0,6745	0,672	0,20607
N	152	152	152	152	114	152
n						19
T						8

*** significativo al 99 %; ** significativo al 95 %

La regla de elección efectivamente produce el efecto esperado, confirmando la ley de Duverger para la competencia en las elecciones departamentales uruguayas: el sistema de elección por mayoría relativa estimula los comportamientos estratégicos de partidos y votantes, lo que favorece la concentración electoral, reduciendo el número efectivo de competidores y tendiendo hacia un esquema de competencia bipartidista. Por otra parte, el nivel de concentración electoral no es independiente de la coyuntura política, ya que la variable ciclo electoral también es significativa estadísticamente. Más allá de las reglas, también existen particularidades locales y coyunturales que inciden en los niveles de fragmentación electoral. Por último, la presencia de intendentes compitiendo por la reelección no genera efectos relevantes en la fragmentación del sistema de partidos a nivel departamental, confirmando los hallazgos de Cardarello (2009) también para el caso uruguayo.

6. La reducción de la fragmentación como resultado de la coordinación estratégica

Cuando se observan las 190 votaciones electorales departamentales que ocurrieron entre octubre de 1999 y septiembre de 2020, se aprecia que operaron distintos procesos, pero que todos tuvieron un denominador común: el resultado de la elección de octubre constituyó una base de información que permitió a candidatos y ciudadanos establecer una estimación precisa de las probabilidades de triunfo de los diferentes partidos en la subsecuente elección departamental. Como consecuencia, los diferentes actores políticos buscaron coordinar sus comportamientos con el objetivo de obtener el mejor resultado posible.

Así como Riker (1982) muestra que las leyes de Duverger ya eran conocidas en el siglo XIX, estos efectos también son conocidos por políticos y analistas uruguayos, aunque sin utilizar el lenguaje académico. Ya en la primera ocasión que se utilizó el nuevo sistema, el diario *La República* tituló: “En el interior «se aplicó el efecto balotaje» para evitar el triunfo del EP”³². Cinco años después el líder nacionalista “Larrañaga consideró que «efecto balotaje» polarizó la elección entre el [Frente Amplio] y los blancos”³³. En las elecciones departamentales de 2010 se pudo observar que el “Partido Colorado mejoró respecto a 2005, pero fue afectado por el efecto balotaje”³⁴. En los comicios departamentales de 2015, el electo intendente blanco de Maldonado “Antía dice que logró «una concertación de hecho»”³⁵, cambiando la expresión “efecto balotaje” que se había impuesto como consecuencia de la reforma electoral de 1996 por “concertación de hecho” que alude al partido creado por blancos y colorados para competir en Montevideo en 2015. Y en la más reciente elección departamental pudieron observarse procesos de coordinación de las élites políticas mucho más explícitos. Por ejemplo, en Montevideo, ante el fracaso del registro del Partido de la Concertación, los partidos de oposición apoyaron una candidata única bajo el paraguas del Partido

³² *La República*, 23/05/2000. Disponible en: <http://www.lr21.com.uy/politica/11657-en-el-interior-se-aplico-el-efecto-balotaje-para-evitar-el-triunfo-del-ep> (acceso: 28/04/2015).

³³ *La República*, 09/05/2005. Disponible en: <http://www.lr21.com.uy/politica/175385-larranaga-considero-que-efecto-balotaje-polarizo-la-eleccion-entre-el-ep-y-los-blancos> (acceso: 28/04/2015)

³⁴ *El Telégrafo*, Paysandú, 11/05/2010. Disponible en: <http://www.eltelegrafo.com/index.php?id=29552&seccion=locales&fechaedicion=2010-05-11> (acceso: 28/04/2015).

³⁵ FM Gente, 13/02/2015. Disponible en: <http://www.fmgente.com.uy/noticias/ant%C3%ADa-dice-logr%C3%B3-concertaci%C3%B3n-hecho-28832.html> (acceso: 28/04/2015).

Independiente. Y en el interior, el novel partido Cabildo Abierto, presentó candidatos propios dentro del Partido Nacional en tres departamentos y apoyó a los candidatos blancos en otros tres³⁶.

Aunque se podrían desarrollar estudios de caso para conocer los detalles de los procesos de coordinación electoral en cada una de las ocasiones, se puede enunciar la presencia a grandes rasgos de dos modelos diferentes de coordinación estratégica. El primero es el que deriva de la ley de Duverger y por el cual los votantes del partido tradicional con menores chances (y, eventualmente, votantes de los partidos menores) terminan votando al otro partido tradicional para impedir el triunfo del Frente Amplio. Este fenómeno es el que los actores políticos uruguayos denominaron originalmente “efecto balotaje” y al que últimamente se han referido como “concertación de hecho”. En la mayoría de los casos se trata de los simpatizantes colorados que terminan votando al Partido Nacional, aunque en algunas ocasiones ocurrió lo contrario. En general se trata de coordinación entre los electores, aunque de forma creciente los dirigentes de algunos partidos convocan a votar a otro o presentan sus propias candidaturas bajo otra denominación partidaria.

Por otro lado, existen situaciones en las que la fragmentación es muy reducida, pero ya no por la coordinación estratégica en torno a los dos principales competidores, sino por la presencia de un partido virtualmente hegemónico. Esto ocurre de forma sistemática en varios departamentos de histórico predominio blanco³⁷ y también en Rivera, donde el predominio lo ejerce el Partido Colorado. Se trata de casos en los que se producen equilibrios “no duvergerianos” (Cox 1997). Más allá de que estos casos no generan el bipartidismo previsto por la ley de Duverger, el resultado es también una gran concentración electoral captada por un reducido número efectivo de partidos. Adicionalmente, en muchos de estos casos el fenómeno se reproduce en la competencia entre dos candidatos del mismo partido, como en las últimas elecciones en Cerro Largo y Treinta y Tres.

Por último, es relevante mencionar el caso del Partido de la Concertación en Montevideo. Se trató de un intento de coordinación de la oferta por parte de la elite política de los partidos

³⁶ <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2020/9/cabildo-abierto-no-pudo-retener-el-electorado-que-lo-voto-en-octubre-y-manini-rios-promete-recorrida-por-todo-el-pais/>

³⁷ Aunque con matices, la situación de hegemonía del Partido Nacional se mantiene en Treinta y Tres, Cerro Largo, Soriano, San José, Flores, Durazno y Tacuarembó.

tradicionales, no solo de concentrar sus votos con el objetivo de ganar la elección departamental, sino de hacerlo a través de la formación de un partido con esa finalidad. Este caso representa, de cierto modo, el límite de los procesos de coordinación de las elites que dejaría a los electores sin necesidad de realizar cálculos estratégicos, ya que la oferta misma ofrecería un número de candidatos en equilibrio. Sin embargo, el fracaso del intento de su segunda edición en 2019 muestra que las identidades partidarias y las reglas electorales en Uruguay obstaculizan ese tipo de soluciones, a diferencia de los sistemas que permiten la formación de alianzas electorales para las elecciones subnacionales como en México (Reynoso 2011). Pero, sea lo que sea lo que el futuro nos depare, el “experimento” uruguayo confirma que la ley de Duverger tiende a cumplirse de forma general y muestra mecanismos concretos a través de los cuales se produce la reducción del número de competidores cuando la regla electoral es la mayoría relativa.

Bibliografía

Blais, André, Jean-Francois Laslier, y Karine Van der Straeten (2016). *Voting Experiments*. Switzerland: Springer International Publishing.

Bordignon, M., T. Nannicini, y G. Tabellini (2016). “Moderating Political Extremism: Single Round versus Runoff Elections under Plurality Rule,” *American Economic Review*, 106(8): 2349–2370.

Buquet (2004). “Balotaje vs. Mayoría Simple: El ‘Experimento’ Uruguayo”, en Martínez Martínez, Rafael (ed.), *La Doble Vuelta en Sudamérica, Centroamérica y Caribe*, Institut de Ciències Polítiques i Socials de Barcelona, Barcelona, 2004, pp. 483-499.

Buquet, Daniel (2015). “El cambio político en el Cono Sur: institucionalización partidaria y alternancia en Argentina, Chile y Uruguay”, en Mariano Torcal (coord.), *Sistemas de Partidos en América Latina: Causas y Consecuencias de su Equilibrio Inestable*. Barcelona: Anthropos-Grupo Editorial Siglo XXI, pp. 139-160.

Buquet, Daniel y Rafael Piñeiro (2014). “La consolidación de un nuevo sistema de partidos en Uruguay”, *Revista Debates*, Vol. 5, N° 2, pp. 127-148.

- Buquet, Daniel, Daniel Chasquetti y Juan Andrés Moraes (1998). *Fragmentación Política y Gobierno en Uruguay: ¿Un Enfermo Imaginario?* Montevideo: Facultad de Ciencias Sociales.
- Cardarello, Antonio (2009). “La reelección inmediata del ejecutivo a nivel subnacional: un estudio de tres casos”. Tesis doctoral, Universidad Federal de Río Grande del Sur.
- Chhibber, Pradeep y Ken Kollman (2004). *The Formation of National Party Systems: Federalism and Party Competition in Canada, Great Britain, India, and the United States*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Cox, Gary W. (1997). *Making Votes Count: Strategic Coordination in the World’s Electoral Systems*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Duffy John y Margit Tavits (2008). “Beliefs and voting decisions: A test of the pivotal voter model”. *American Journal of Political Science*, 52(3): 603–618.
- Dunning, Thad (2012). *Natural Experiments in the Social Sciences: A Design-Based Approach*. New York: Cambridge University Press.
- Duverger, Maurice (1957). *Los Partidos Políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Fey, Mark. 2007. "Duverger's Law Without Strategic Voting". Working Paper, Department of Political Science. Rochester: University of Rochester.
- Fujiwara, T. (2011). “A Regression Discontinuity Test of Strategic Voting and Duverger’s Law,” *Quarterly Journal of Political Science*, 6: 197–233.
- González, Luis E. (1993). *Estructuras Políticas y Democracia en Uruguay*. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- Lijphart, Arend (1994). *Electoral Systems and Party Systems. A Study of Twenty Seven Democracies, 1945-1990*. Oxford: Oxford University Press.
- Luján, Diego (2020). “Diferenciación ideológica y coordinación estratégica en elecciones presidenciales en América Latina”. *Colombia Internacional* 103: 29-55.
<https://doi.org/10.7440/colombiaint103.2020.02>

- Luján, Diego (2017). “El costo de coordinar: número de candidatos presidenciales en América Latina 1993-2010”. *Revista de Ciencia Política* (Santiago), 37(1), 25-46. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2017000100002>
- Mainwaring, Scott (ed.) (2018). *Party Systems in Latin America: Institutionalization, Decay, and Collapse*. New York, Cambridge University Press
- Mainwaring, Scott y Timothy Scully (eds.) (1995). *Building Democratic Institutions: Party Systems in Latin America*. Stanford: Stanford University Press.
- Maiwaring, Scott y Matthew S. Shugart (1997). “Conclusion: Presidentialism and the party system”, en Scott Mainwaring y Matthew S. Shugart (eds.), *Presidentialism and Democracy in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. .
- Myerson, R. and R. Weber (1993). A theory of voting equilibria. *American Political Science Review* 87, 102–114
- Mieres, Pablo (1992). “Acerca de los cambios del sistema de partidos uruguayo”, en *Cuadernos de Claeh*, N° 62, pp. 65-75.
- Morgenstern, Scott y Javier Vázquez-D’Elía (2007). “Electoral Laws, Parties, and Party Systems in Latin America”. *Annual Review of Political Science*, N° 10, pp. 143–68.
- Piñeiro, Rafael y Rosenblatt, Fernando (2020). “Stability and incorporation: Toward a new concept of party system institutionalization”. *Party Politics* 26(2): 249–260
- Rae, Douglas (1967). *The Political Consequences of Electoral Laws*. New Haven: Yale University Press.
- Reynoso, Diego (2011). “Aprendiendo a competir: Alianzas electorales y margen de victoria en los estados mexicanos, 1988-2006”. *Política y Gobierno*, 18(1): 3-38.
- Riker, William H. (1982). “The two-party system and Duverger’s law: An essay on the history of political science”, *American Political Science Review*, Vol. 76, N° 4, pp. 753-766.
- Rodden, Jonathan. 2009. “Endogenous Institutions and Comparative Politics.” En Lichbach y Zuckerman (eds.) *Comparative politics: Rationality, culture, and structure*, Cambridge: Cambridge University Press.

- Sartori, Giovanni (1994). *Ingeniería Constitucional Comparada. Una Investigación de Estructuras, Incentivos y Resultados*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Shugart, Matthew y John Carey (1992). *Presidents and Assemblies: Constitutional Design and Electoral Dynamics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Singer, Matthew M. (2013). *Was Duverger Correct? Single-Member District Election Outcomes in Fifty-three Countries*. *British Journal of Political Science* 43(1): 201-220.
- Taagepera, Rein y Matthew S. Shugart (1989). *Seats and Votes: The Effects and Determinants of Electoral Systems*. New Haven: Yale University Press.
- Tucker, Joshua y Dominik Duell (2018). "Experimental research design in the study of electoral systems. En Erik Herron, Robert Pekkanen y Matthew Shugart (eds.), *Oxford Handbook of Electoral Systems*, New York: Oxford University Press.